

00006772

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 240

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 413

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 16 de enero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 16 de enero de 2019 10:13

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1711397784	GUTIERREZ SANTANA DIANA CECIBEL	SOLTERA	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1303090524	ARAUZ ROSA AIDEE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1301725865	MACIAS.MACIAS HERACLITO GUSTAVO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original.

NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

martes, 18 de diciembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara:



Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	01/07/2015 0:00:00	51873	Seiscientos cuarenta y siete coma setenta y cinco metros cuadrados.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El bien inmueble signados con los número Ciento Tres - E y Ciento Cuatro - E de la Urbanización San Mateo, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos de los lotes Unificados son los siguientes: POR EL NORTE: veinticinco metros y vía Principal. POR EL SUR; veinticinco metros y lote ciento cinco - E. POR EL ESTE: Veintiséis metros y calle E. y. POR EL OESTE; veintiséis metros y lotes ochenta y seis -D y Ochenta y siete -D. Con una superficie total de: SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE COMA SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Urbanización San Mateo

Superficie del Bien: Seiscientos cuarenta y siete coma setenta y cinco metros cuadrados.

Solvencia: EL RESTANTE DEL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN..

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2127979000	16/01/2019 10:20.24	69349	123,20 m2.	TERRENO Y VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

El remanente del bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en la Urbanización San Mateo en la vía principal y calle E, lotes número ciento tres - E y ciento cuatro - E, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Ocho coma ochenta metros, vía principal; POR ATRAS: Ocho coma ochenta metros, propiedad del señor Milton Miguel García Loo; POR EL COSTADO DERECHO: Catorce metros, propiedad del señor López Paredes Pedro Arturo, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Catorce metros, propiedad de la señora Montesdeoca Basurto Johanna Paola. Con un área total de Ciento veintitrés coma veinte metros cuadrados.

Dirección del Bien: Ubicado en la Urbanización San Mateo en la vía principal y calle E, lotes No. 103-E y 104 -E

Superficie del Bien: 123,20 m2.

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y

Impreso por: yessenta_parrales

Administrador

miércoles, 16 de enero de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 240

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 413

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 16 de enero de 2019

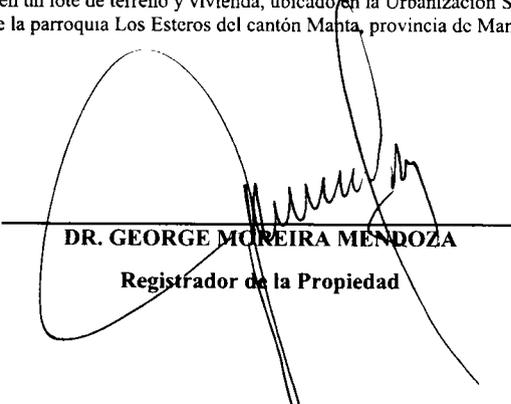
GRAVAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

* La Sra. Diana Cecibel Gutiérrez Santana legalmente representada mediante poder general otorgado a favor del Sr. Humberto Rafael Alava Gutiérrez. El remanente del bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en la Urbanización San Mateo en la vía principal y calle E, lotes número ciento tres - E y ciento cuatro - E, de la parroquia Los Esteros del cantón Maipa, provincia de Manabí. Con un área total de Ciento veintitrés coma veinte metros cuadrados

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00006773



Factura: 002-002-000035883

20181308006O00785

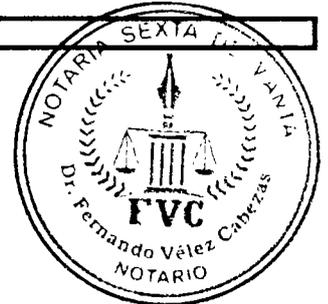
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00785

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUTIERREZ SANTANA DIANA CECIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711397784
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIANA GUTIERREZ SANTANA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1711397784

OBSERVACIONES:



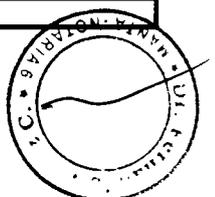
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00785

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUTIERREZ SANTANA DIANA CECIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711397784
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIANA GARCIA MOREIRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1711397784

OBSERVACIONES:





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000035882

00006774



20181308006P05140

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P05140						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACIAS MACIAS HERACLITO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301725865	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ARAUZ ROSA AIDEE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303090524	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUTIERREZ SANTANA DIANA CECIBEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1711397784	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	HUMBERTO RAFAEL ALAVA GUTIERREZ
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	70000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181308006P05140
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:54)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

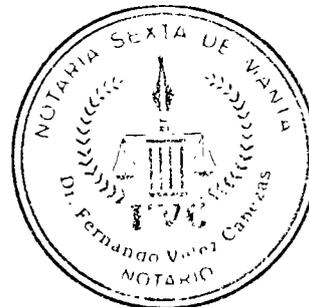


ESPACIO
BLANK
BLANK



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00006775



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO:** 20181308006P05140

5 **FACTURA NÚMERO:** 002-002-000035882

6

7

COMPRAVENTA

8

9

QUE OTORGA:

10

HERACLITO GUSTAVO MACIAS MACIAS Y

11

ROSA AIDEE ARAUZ

12

A FAVOR DE:

13

DIANA CECIBEL GUTIÉRREZ SANTANA

14

CUANTÍA: USD. 70.000,00

15

16

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR Y GRAVAR

18

QUE OTORGA:

19

DIANA CECIBEL GUTIÉRREZ SANTANA

20

A FAVOR DE:

21

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

22

CUANTÍA INDETERMINADA

23

*****KVA*****

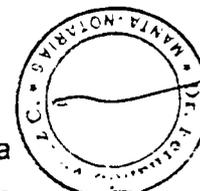
24

25 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

26 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES DIECIOCHO DE**

27 **DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**

28 **FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,**



Jose Luis



1 comparecen: por una parte los cónyuges señores **HERACLITO GUSTAVO**
2 **MACIAS MACIAS Y ROSA AIDEE ARAUZ**, por sus propios y personales
3 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre
4 sí; por otra parte la señora **DIANA CECIBEL GUTIÉRREZ SANTANA**,
5 legalmente representada mediante poder general otorgado a favor del señor
6 **HUMBERTO RAFAEL ÁLAVA GUTIÉRREZ**, tal como lo acredita con el
7 documento que se adjunta como habilitante, y, por ultimo la señora
8 **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, en su calidad de Apoderada Especial
9 del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, tal como lo justifica con el
10 documento que se adjunta como habilitante.- Los comparecientes son de
11 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
12 Manta, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me
13 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
14 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me
15 solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y**
16 **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
17 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
18 continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos
19 Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la
20 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
21 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: PRIMERA PARTE:
22 COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la
23 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los
24 cónyuges señores **HERACLITO GUSTAVO MACIAS MACIAS Y ROSA**
25 **AIDEE ARAUZ**, por sus propios y personales derechos y por los que
26 representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en
27 adelante se los podrá designar como "**LOS VENDEDORES**"; por otra parte,
28 comparece la señora **DIANA CECIBEL GUTIÉRREZ SANTANA**, legalmente



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00006776



1 representada mediante poder general otorgado a favor del señor ~~Humberto~~
2 Rafael Alava Gutierrez, tal como lo acredita con el documento que se
3 adjunta como habilitante; a quien en adelante se le podrá designar como
4 "LA COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los
5 Vendedores son propietarios de un bien inmueble signados con los números
6 ciento tres – E y ciento cuatro – E de la Urbanización San Mateo, de la
7 parroquia Los Esteros del cantón Manta, cuyas medidas y linderos de os
8 lotes unificados son los siguientes: POR EL NORTE: veinticinco metros y vía
9 principal; POR EL SUR: veinticinco metros y lote ciento cinco – E; POR EL
10 ESTE: veintiséis metros y calle E; y, POR EL OESTE: veintiséis metros y
11 lotes ochenta y seis – D y ochenta y siete – D. Con una superficie total de
12 seiscientos cuarenta y siete coma setenta y cinco metros cuadrados.-
13 Inmuebles adquiridos mediante escritura pública de Compraventa, celebrada
14 en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el veinte de enero del dos mil
15 dieciséis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el
16 dieciséis de febrero del dos mil dieciséis.- De dicho bien inmueble se han
17 realizado varias ventas: **Uno)** Compraventa, celebrada en la Notaria Sexta
18 del cantón Manta, el treinta de marzo del dos mil diecisiete, e inscrita en el
19 Registro de la Propiedad del cantón Manta, el seis de abril del dos mil
20 diecisiete; **Dos)** Compraventa, celebrada en la Notaria Sexta del cantón
21 Manta, el veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, e inscrita en el Registro
22 de la Propiedad del cantón Manta, el veintinueve de junio del dos mil
23 diecisiete; **Tres)** Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón
24 Manta, el veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete, e inscrita en el
25 Registro de la Propiedad del cantón Manta, el trece de septiembre del dos
26 mil diecisiete; **Cuatro)** Compraventa, celebrada en la Notaria Quinta del
27 cantón Manta, el seis de septiembre del dos mil diecisiete, e inscrita en el
28 Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de septiembre del dos





1 mil diecisiete. Quedando un remanente a favor de sus propietarios.-
2 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS**
3 **VENEDORES**, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA**
4 **COMPRADORA**, el remanente del bien inmueble descrito anteriormente,
5 consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en la Urbanización San
6 Mateo en la vía principal y calle E, lotes número ciento tres – E y ciento
7 cuatro – E, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de
8 Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL**
9 **FRENTE**: ocho coma ochenta metros, vía principal; **POR ATRÁS**: ocho
10 coma ochenta metros, propiedad del señor Milton Miguel García Loo; **POR**
11 **EL COSTADO DERECHO**: catorce metros, propiedad del señor López
12 Paredes Pedro Arturo; **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: catorce metros,
13 propiedad de la señora Montesdeoca Basurto Johanna Paola. Con un área
14 total de ciento veintitrés coma veinte metros cuadrados.- Medidas y linderos
15 descritos en el Certificado de Autorización de Remanente y Autorización
16 número cinco dos cero guión cero nueve siete siete dos, emitidos por la
17 Dirección de Planeamiento Urbano del GAD Municipal del cantón Manta, que
18 se adjuntan como documentos habilitantes.- Los Vendedores transfieren el
19 dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin
20 limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que
21 se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La
22 transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y
23 exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa
24 inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la
25 cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores
26 antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de
27 gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
28 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00006777



1 partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta
2 del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
3 **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el
4 mismo que se cancela de la siguiente forma: TRES MIL QUINIENTOS
5 DOLARES, cancelados en efectivo; y, la diferencia, esto es, SESENTA Y
6 SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES, mediante crédito otorgado por el Banco
7 Pichincha C. A. el mismo que se transferirá a la cuenta de los Vendedores;
8 valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso
9 legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria
10 declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o
11 intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se
12 la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos
13 señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACIÓN.- LA COMPRADORA,**
14 acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se
15 indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA:**
16 **SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES**, declaran que el bien inmueble,
17 materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el
18 mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
19 saneamiento en los términos de ley. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que
20 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos
21 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LA COMPRADORA,**
22 quien queda expresamente facultados para solicitar la inscripción de la
23 presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por
24 interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
25 cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.-
26 **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
27 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA-**
28 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura





1 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
2 Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según
3 consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo
4 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
5 **“ACREEDOR HIPOTECARIO” y/o “BANCO”**.- Se entenderá incluida
6 dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y
7 en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** La señora **DIANA CECIBEL**
8 **GUTIERREZ SANTANA**, legalmente representada mediante poder general
9 otorgado a favor del señor Humberto Rafael Alava Gutierrez, tal como lo
10 acredita con el documento que se adjunta como habilitante, parte a la cual,
11 en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
12 **“PARTE DEUDORA HIPOTECARIA” SEGUNDA.**- **ANTECEDENTES:**
13 **Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es la señora DIANA**
14 **CECIBEL GUTIERREZ SANTANA**, es propietaria del inmueble
15 **consistente en un lote de terreno y vivienda**, ubicado en la Urbanización
16 San Mateo en la vía principal y calle E, lotes número ciento tres – E y ciento
17 cuatro – E, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de
18 Manabí.- **Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue**
19 **adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a los**
20 **cónyuges señores HERACLITO GUSTAVO MACIAS MACIAS Y ROSA**
21 **AIDEE ARAUZ.**- **Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y**
22 **demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los**
23 **siguientes: POR EL FRENTE:** ocho coma ochenta metros, vía principal;
24 **POR ATRÁS:** ocho coma ochenta metros, propiedad del señor Milton Miguel
25 García Loor; **POR EL COSTADO DERECHO:** catorce metros, propiedad del
26 señor López Paredes Pedro Arturo; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:**
27 **catorce metros, propiedad de la señora Montesdeoca Basurto Johanna**
28 **Paola. Con un área total de ciento veintitrés coma veinte metros cuadrados.**-

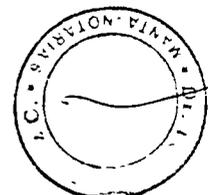


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00006778



1 Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se
2 extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato
3 involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
4 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y
6 señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su
7 propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se
8 lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos
9 linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente
10 instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por
11 accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del
12 Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho
13 bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase
14 de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se
15 detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si
16 alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos
17 que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es
18 voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen
19 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también,
20 en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del
21 **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado.
22 Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria
23 de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la
24 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
25 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
26 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**
27 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
28 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el





1 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a
2 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
3 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
4 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
5 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
6 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
7 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señora **DIANA CECIBEL**
8 **GUTIERREZ SANTANA**, en forma individual o conjunta o con terceras
9 personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco
10 Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o
11 en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo
12 sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos,
13 sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por
14 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados
15 por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos;
16 para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n)
17 frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier
18 otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en
19 general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para
20 con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como
21 obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la
22 naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:**
23 Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la
24 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
25 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
26 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
27 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
28 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**

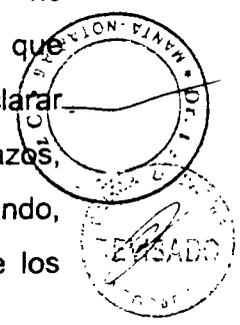


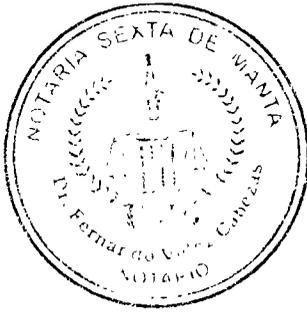
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00006779



1 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
 2 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
 3 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
 4 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
 5 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
 6 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
 7 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
 8 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
 9 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
 10 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
 11 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
 12 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
 13 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La
 14 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
 15 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
 16 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
 17 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
 18 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
 19 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
 20 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
 21 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
 22 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
 23 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
 24 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
 25 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
 26 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
 27 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
 28 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los





1 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
2 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
3 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
4 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
5 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
6 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
7 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
8 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
9 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
10 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,
11 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
12 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
13 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
14 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
15 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
16 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
17 establecieron en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
18 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
19 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
20 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
21 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
22 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
23 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
24 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
25 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
26 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
27 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
28 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera

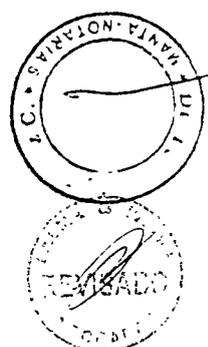


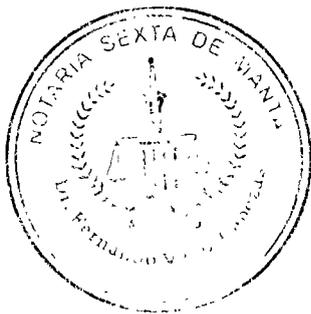
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00006780



1 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique **negativa** y
 2 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
 3 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
 4 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
 5 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
 6 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
 7 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
 8 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
 9 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
 10 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
 11 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
 12 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
 13 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
 14 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
 15 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
 16 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
 17 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
 18 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
 19 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
 20 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
 21 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
 22 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
 23 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia
 24 de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
 25 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
 26 justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
 27 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
 28 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de





1 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
2 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
3 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
4 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
5 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA**
6 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
7 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
8 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
9 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
10 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
11 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
12 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
13 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
14 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
15 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
16 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
17 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
18 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
19 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
20 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
21 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
22 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
23 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
24 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
25 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
26 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
27 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de
28 acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante

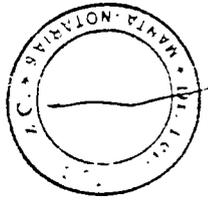


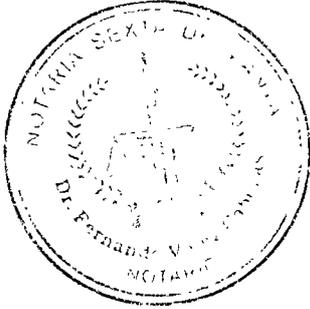
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00006781



1 pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De
 2 no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
 3 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
 4 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
 5 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
 6 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
 7 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
 8 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
 9 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
 10 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
 11 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
 12 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
 13 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
 14 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
 15 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
 16 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
 17 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
 18 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
 19 **HIPOTECARIA**. **DECIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** *La señora*
 20 ***DIANA CECIBEL GUTIERREZ SANTANA**, legalmente representada*
 21 *mediante poder general otorgado a favor del señor Humberto Rafael Alava*
 22 *Gutierrez, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como*
 23 *habilitante, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno tres nueve*
 24 *siete siete ocho guión cuatro, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés*
 25 *Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación*
 26 *Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los*
 27 *créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria*
 28 *a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y*





1 de primer uso, con valor comercial menor o igual a setenta mil dólares y
2 cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a ochocientos noventa
3 dólares, **declaro bajo juramento que la vivienda que presento adquirir o**
4 **construir con el crédito que se me otorgue, es la única, ya que**
5 **actualmente NO soy propietario de otra vivienda. Autorizo a la institución**
6 **financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que**
7 **soliciten y verifiquen esta información.** ✓ **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:**

8 En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA**
9 **HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del
10 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y
11 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del
12 presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y
13 gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
14 afecten al inmueble en lo posterior. ✓ De igual manera, el **ACREEDOR**
15 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a
16 su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
17 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley. ✓ **DÉCIMA**

18 **SEGUNDA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
19 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
20 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
21 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
22 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren.

23 También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales
24 inspecciones.- **DECIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin
25 perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso
26 de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago
27 de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá
28 debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la

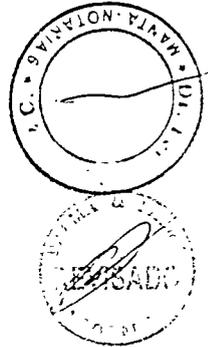


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00006782



1 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que
 2 exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las
 3 obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que
 4 de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el
 5 Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las
 6 previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que
 7 el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos
 8 fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera
 9 recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado
 10 por esta última. **DECIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La
 11 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la
 12 presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas
 13 que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian
 14 a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el
 15 artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la
 16 manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las
 17 cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE**
 18 **DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado
 19 en el Código Civil.- **DÉCIMA QUINTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los
 20 gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura,
 21 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de
 22 cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta
 23 de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se
 24 ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren
 25 amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA**
 26 **SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los
 27 comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato
 28 en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SÉPTIMA.-**





1 **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA**
2 **HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a
3 los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del
4 lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde
5 se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a
6 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal
7 sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del
8 último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá
9 agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente
10 instrumento. DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula
11 profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión
12 cuatro del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para el
13 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
14 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario
15 se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando
16 incorporado en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

17

18

19

20

21

22



23 **HUMBERTO RAFAEL ÁLAMO GUTIÉRREZ**

24 **APODERADA GENERAL DE DIANA CECIBEL GUTIÉRREZ SANTANA**

25 **CÉD.- 1308787439**

26 **Dirección: Manta, La Campiña avenida principal calle F**

27 **Teléfono: 0984239454**

28

ESPACIO
EN
BLANC.

00006784
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301725865

Nombres del ciudadano: MACIAS MACIAS HERACLITO GUSTAVO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARAUZ ROSA AYDEE

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 1980

Nombres del padre: MACIAS FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS RAMONA

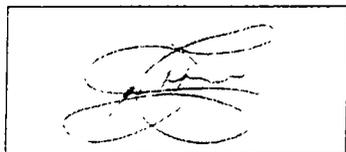
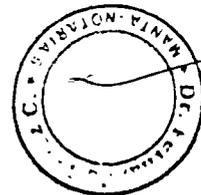
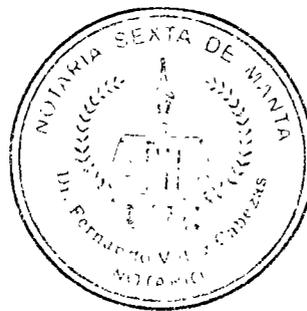
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-182-64048



182-182-64048

Ing. Jorge Troya Fuertes

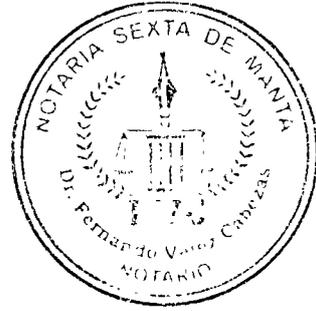
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
BLANCO

00006785



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARAUZ ROSA AYDEE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
AYACUCHO
FECHA DE NACIMIENTO 1989-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
HERACLITO GUSTAVO
MACIAS MACIAS

Nº 130309052

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUIMACER. DOMESTICOS

E1133H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARAUZ ROSA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-29



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRANCO LEZAMA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



005
JUNTA Nº

006 - 323
NÚMERO

1303090524
CÉDULA



REFERENCIAL
REGISTRO DE
POBLACION 2018

ARAUZ ROSA AYDEE
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TARQUI PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



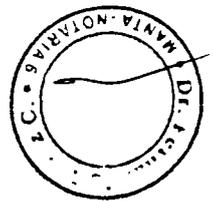
Rosa A. Macias



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 18 DIC 2018

Dr. Fernando Vitez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
BLANCO



00006786

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303090524

Nombres del ciudadano: ARAUZ ROSA AIDEE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS MACIAS HERACLITO GUSTAVO

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 1980

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ARAUZ ROSA AURORA

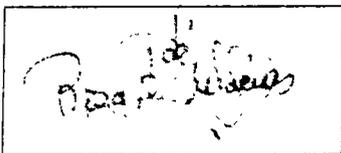
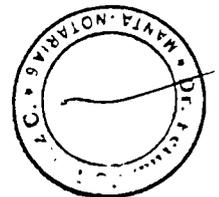
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-182-63987



182-182-63987

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
CLAVE

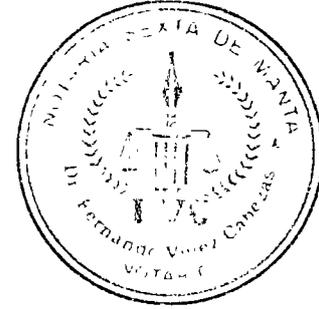
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

CEDULA N. 130876743-9

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
ALAVA GUTIERREZ
HUMBERTO RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-04-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



00006787



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 JANTA N. 002 - 071 NÚMERO 1308767439 CEDULA

ALAVA GUTIERREZ HUMBERTO RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA CANTÓN ZONA: 1
MANTA PARROQUIA



[Handwritten signature]



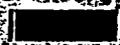
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. GEST. EMPRES. INT. E144311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALAVA CEDENO ANGEL RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUTIERREZ S AIDA MONSERRATE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2011-04-01

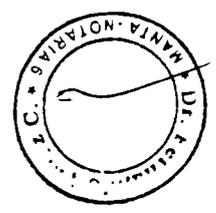
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-01



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 13 DIC 2013

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANC

00006788

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308787439

Nombres del ciudadano: ALAVA GUTIERREZ HUMBERTO RAFAEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.GEST.EMPRES.INT.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALAVA CEDEÑO ANGEL RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ SANTANA AIDA MONSERRATE

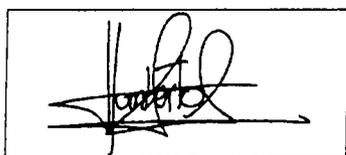
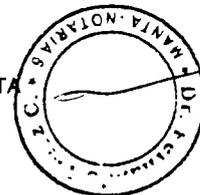
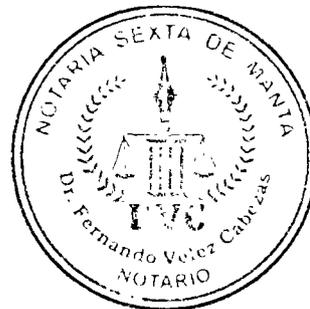
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 186-182-64348



186-182-64348

ESPACIO
EN
BLANC

00006789

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 130820671-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

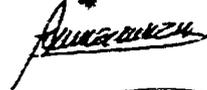
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

Director General

YESSSYZZZ

00004478


CERTIFICADO DE VOTACION
L.P. FCEPERC 2018

005
CANTÓN

005 - 102
NÚMERO

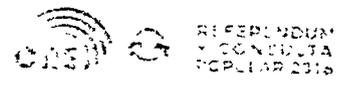
1308206711
CÉDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 3

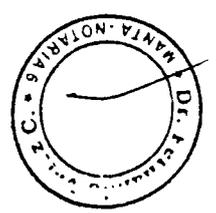


COY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 18 DIC 2018

.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
IN
CLAVIC



00006790

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

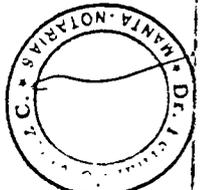
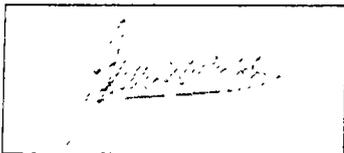
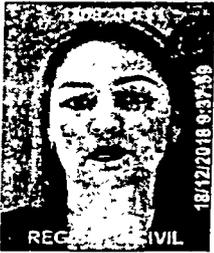
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 186-182-33743



186-182-33743

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
BLANCO



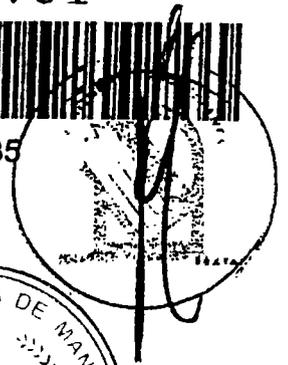
Factura: 001-002-000037008

00006791



20181701026P00435

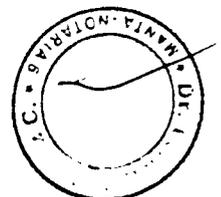
NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
BLANCO

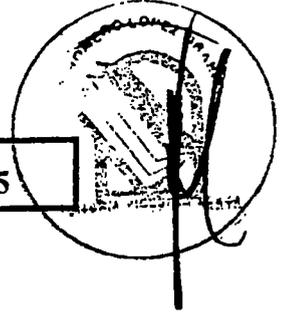


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00006792

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

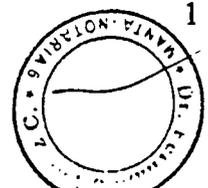
DÍ 2 COPIAS

S.C.



BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y

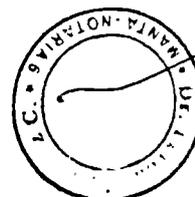
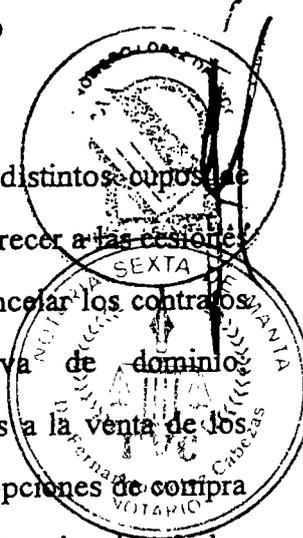




papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**00006793**

cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de
 créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones
 de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos
 de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio
 UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los
 bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra
 y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los
 contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar
 contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes
 o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos
 principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes
 muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
 mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir:
 DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y
 cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas
 por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato
 mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados
 clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente
 explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores,
 convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de
 impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios
 o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos
 bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito,
 reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro
 convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y
 negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco
 Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco;
 DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





pudiendo ~~ser~~ ~~sin~~ ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificadorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

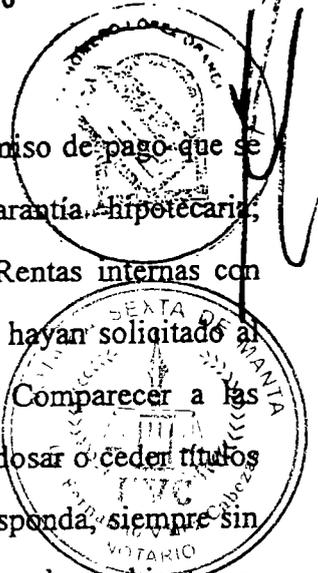


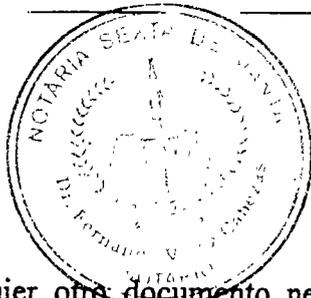
3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00006794

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto





bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

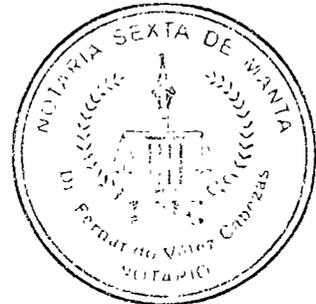
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00006795

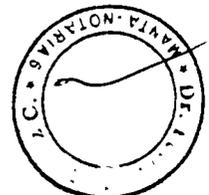


cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 170525456-1

CIUDADANÍA: CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: BAYAS PAREDES SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
CONJUNTO: GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-08-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
IDIOMA: ESPAÑOL
ESTADO CIVIL: CASADO
ZONA: CATALINA BRAZO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCIO BENTEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-11-07

1091 7 10 865 05 788

1404312222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE NOVIEMBRE 2014

004 004 - 178 1705254561
 BAYAS PAREDES SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

FECHA: PROVINIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO ZONA
CANTON
PARRISAL

REFERENCIAL Y RESULTADO FORJAN 2014

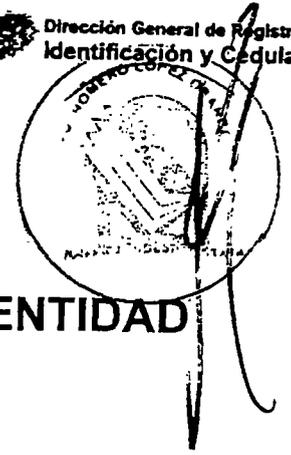
ESTE DOCUMENTO HA SIDO EMITIDO AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL Y CIRCULACIÓN

ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN ES VALIDO PARA TODOS LOS PROPOSITOS ELECTORALES Y REGISTRARIOS

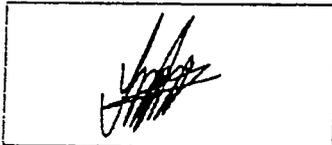
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que aquí se exhibe es igual al documento exhibible en el expediente.
 Quito, a **09 FEB 2018**
JH. HEMENGO VIREZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO



00006796



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



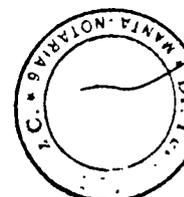
N° de certificado: 189-092-89605



189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293

20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

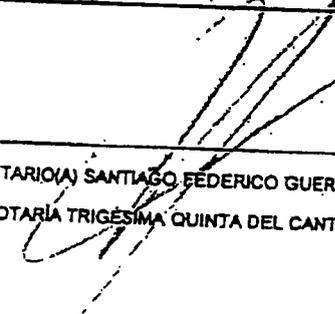
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DE 50 COPIAS)
----------------	---


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





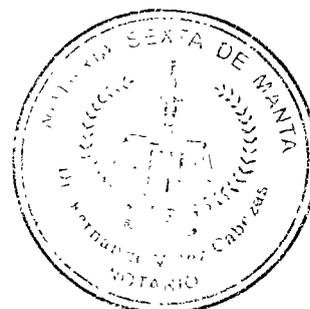
BANCO PICHINCHA C.A.

00006797

5430

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente



De mi consideración:

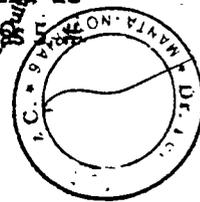
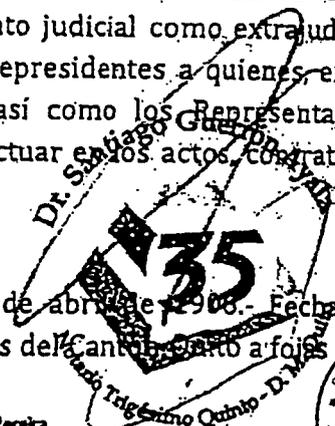
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

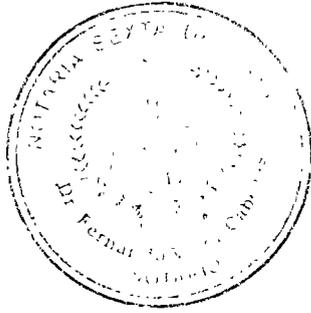
La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

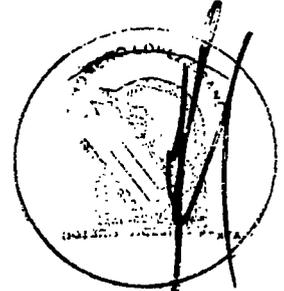
Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Santo a fojas 5

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





6

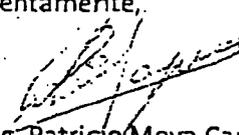


Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

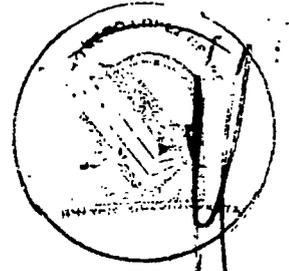




BANCO PICHINCHA C.A.

00006798

7



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.



Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

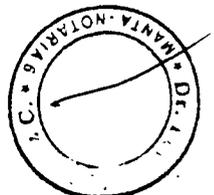
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

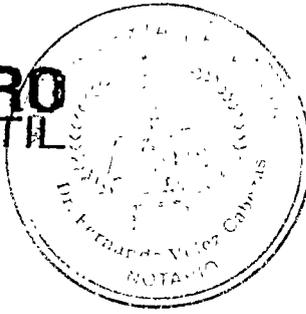
02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Perakra
PSX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com



REGISTRO MERCANTIL QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 5930

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 475 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

Santiago Guerrero Ayala
Pagina 1 de 1
35
Notario Tercerino Quinto - D. M. Quito

02 FEB 2018



Factura: 002-002-000054294

8

00006799



20181701035C01206

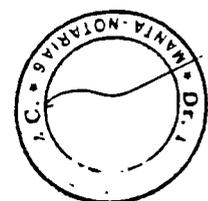


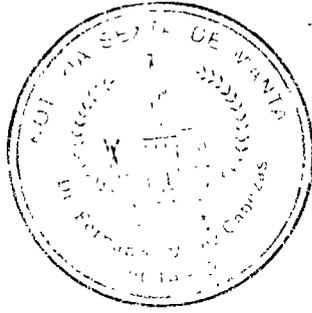
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

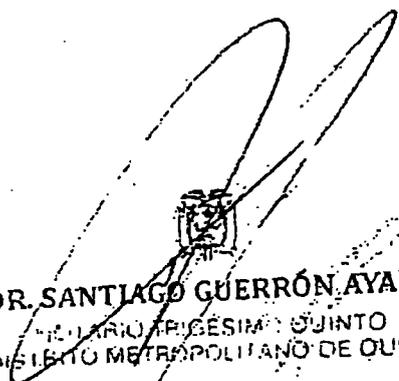


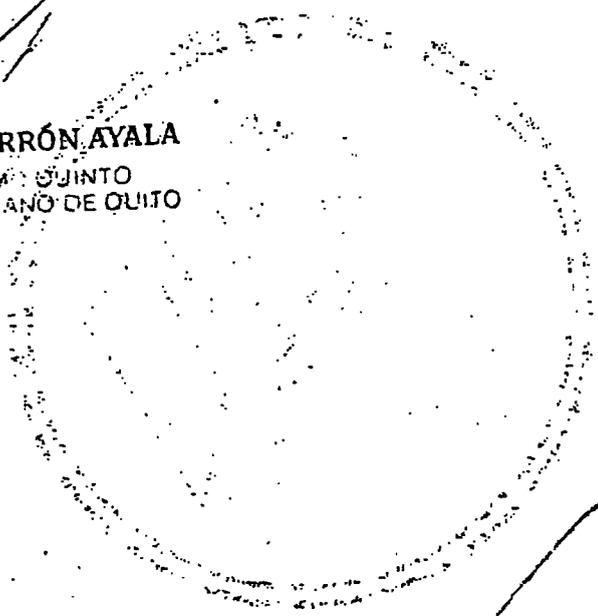


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERÍODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

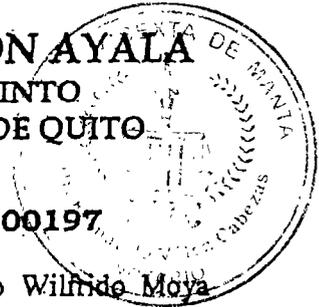

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



00006300



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 **COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197**

2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya

3 Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta

4 **CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA** de

5 **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL**

6 **BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO**

7 **BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.,** que fue

8 otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente

9 sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

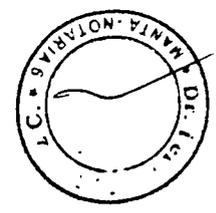
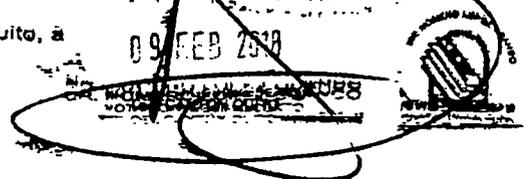


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 19, de la ley Notarial, doy fe que
La copia que antecede es fiel copia de la
copia original que me fue presentada en
..... feja(s)

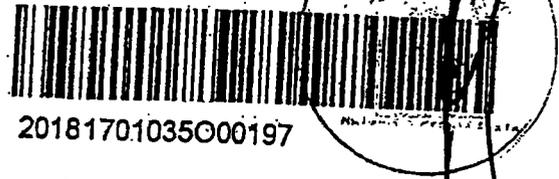
Quito, a

09 FEB 2018



Factura: 002-002-000054295

9



20181701035000197

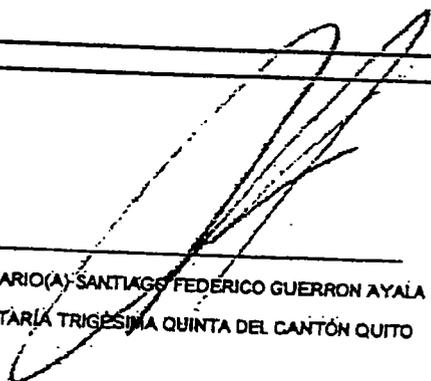
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA:	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

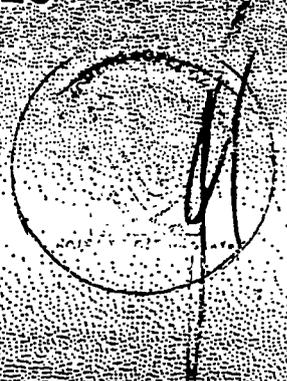
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

BOY FE: Que el documento que antecede en número de..... fojas es compulsu de la copia que se me fue presentada para su constatación

Manta.

18 DIC 2012

Dr. Fernando Viteri Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

ABIERTOS: 292
CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.
 Sr. Simon Acosta Espinosa
 Vicepresidente Adjunto

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 16 FEB 2012
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

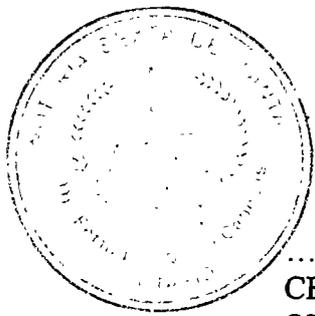
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 17 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a

19 FEB 2012



SE OTOR....



...gó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





00006802

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
32343



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18027932, certifico hasta el día de hoy 30/11/2018 16:43:13, la Ficha Registral Número 32343.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXX
Fecha de Apertura: miércoles, 14 de diciembre de 2011 Parroquia : MANTA



Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización llamada Ciudad del Mar

LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble consistente en lote número 04-04, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el cantón Manta, provincia de Manabí cuyos linderos, dimensiones, superficie y alicuotas particulares son los siguientes: 3.1 Lote 04-04.-FRENTE: 20,00 m. y lindera con vía 4. ATRAS: 20,00 m. y lindera con área verde. COSTADO DERECHO: 30,00m. y lindera con lote 04-06. COSTADO IZQUIERDO: 30,00 m. y lindera con lote 04-02. Área total: 600,00m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	37	28/sep/2006	1 149	1 149
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	24	03/may/2007	1 490	1.552
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	54	25/sep/2007	2.690	2 714
PLANOS	PLANOS	2	16/ene/2009	9	58
FIDEICOMISO	REFORMA DE FIDEICOMISO MERCANTIL	2	04/feb/2009	26	57
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	431	10/feb/2012	8.585	8 621

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : FIDEICOMISO

[1 / 6] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 28 de septiembre de 2006 Número de Inscripción: 37 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4726 Folio Inicial:1.149
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA Folio Final:1.149
Cantón Notaría: GUAYAS

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de julio de 2006

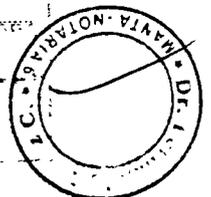
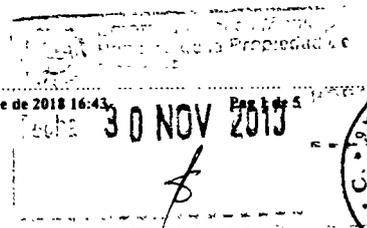
Fecha Resolución:

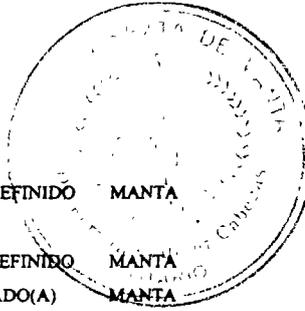
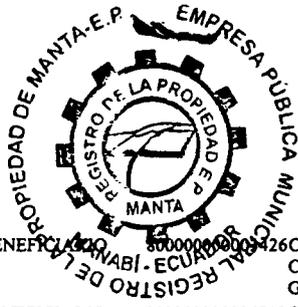
a.- Observaciones:

Los Constituyentes aportan para la constitucion del Fideicomiso Mercantil irrevocable denominando Fideicomiso Piedra Larga varios lotes de terrenos ubicados en esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	80000000006713	COMPAÑIA METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S.A MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA	





BENEFICIARIO 800000000006712 COMPAÑIA DUNCAN BUSINESS INC NO DEFINIDO MANTA
 CONSTITUYENTE 800000000005825 CEVALLOS MERA WALBERTO RICARDO CASADO(A) MANTA
 CONSTITUYENTE 1306329242 TORRES REYES NIEVES LORENA CASADO(A) MANTA
 CONSTITUYENTE 1703630499 REYES MONTALVO JORGE DIONICIO NO DEFINIDO MANTA
 CONSTITUYENTE 1301247720 REYES PICO JOSE DIONISIO CASADO(A) MANTA
 CONSTITUYENTE 800000000004180 REYES MONTALVO IRMA MARIA NO DEFINIDO MANTA
 CONSTITUYENTE 800000000001860 MONTALVO CABEZAS MARIA PIEDAD CASADO(A) MANTA
 CONSTITUYENTE 800000000004182 REYES MONTALVO PATRICIA GIOCONDA NO DEFINIDO MANTA
 FIDEICOMISO 800000000006718 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES NO DEFINIDO MANTA
 FIDEICOMISO 800000000006724 FIDEICOMISO PIEDRA LARGA NO DEFINIDO MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1265	09/may/2001	10 979	11 002
COMPRA VENTA	1124	26/ago/1999	715	720

Registro de : FIDEICOMISO

[2 / 6] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 03 de mayo de 2007 **Número de Inscripción:** 24 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2049 **Folio Inicial:** 1.490
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA **Folio Final:** 1.552
Cantón Notaría: GUAYAS
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de marzo de 2007
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno signado con el Numero seis que tiene un area total de cincuenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados (5, 86 hectareas)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000006712	COMPANIA DUNCAN BUSINESS INC	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000003426	COMPANIA CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S. A.	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000006713	COMPANIA METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILAIRIOS S.A MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000005169	REYES MERO JUAN JOSE	CASADO(A)	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000006721	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000006718	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA	

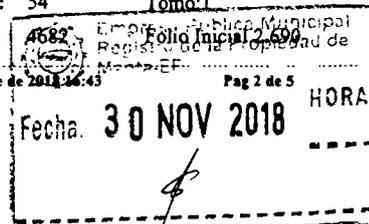
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1124	26/ago/1999	715	720

Registro de : FIDEICOMISO

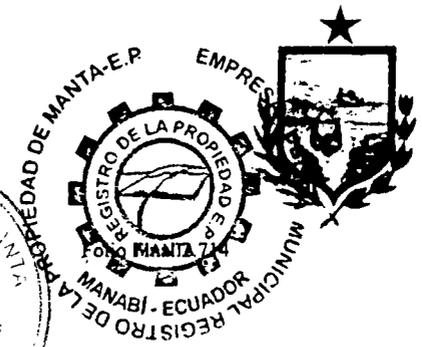
[3 / 6] FIDEICOMISO

Inscrito el : martes, 25 de septiembre de 2007 **Número de Inscripción:** 54 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4682 **Folio Inicial:** 2.690
 Certificación impresa por : juliana_macias **Fecha Registral:** 32343 **viernes, 30 de noviembre de 2018 16:43** **Pag 2 de 5**





00006803



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de agosto de 2007
Fecha Resolución:



a.- Observaciones:

FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, quien procede a unificar los once lotes de terrenos adquiridos con fecha 28 de Septiembre del 2.006 y de acuerdo a lo establecido en la autorización de Unificación Numero 030-20007 otorgada por el Departamento de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta quedando sus medidas y linderos de la siguiente manera. **POR EL FRENTE**, seiscientos veinticuatro metros y lindera con la vía Manta- San Mateo. **POR ATRÁS**, setecientos dieciocho metros y lindera con la playa del mar. **POR EL COSTADO DERECHO**; ciento ochenta y un metros mas veinte metros y lindera con camino de acceso a la playa. **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, Seiscientos setenta y dos metros y lindera con el lote numero seis. Teniendo una superficie total de **TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS**.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
FIDUCIARIO	800000000006718	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000006724	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	37	28/sep/2006	1 149	1.149

Registro de : PLANOS

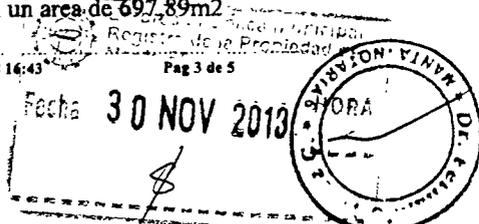
[4 / 6] PLANOS

Inscrito el : viernes, 16 de enero de 2009 **Número de Inscripción:** 2 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 318 **Folio Inicial:** 9
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:** 58
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de octubre de 2008
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aprobación de la Urbanización Ciudad del Mar, Protocolización de los Planos y Protocolización del Acta de Entrega y Recepción, El Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Piedra Larga Dos, representados por Fiducia S.A., Administradora de fondos y Fideicomisos Mercantiles. Con fecha 16 de Junio del 2.010 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que liberan los lotes Signados como Lote V UMEX 4p-05 con un área de 1.736,88m2, Lote V- UMEX 4p-04 con un área de 1.842,92m2. Lote V- UMEX 4p-03 con un área de 2.100,08m2 y Lote V- UMEX 4p -02 con un área de 1.596,85M2 y quedan en garantía 5 lotes signados como 05-50A 10p -02 de 3.565,38m2, 01-4 C2p - 12 de 1.135,64m2, 02-3C2p -06 de 860,71m2; 02-3C2p-08 de 831 ,47m2; y 02-3C2P-11 de 872,78m2. Con fecha 27 de Septiembre del 2.011 se recibio un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Manta en la que liberan 17 lotes de terrenos lo cuales se detallan a continuacion. Lote N. 04-02 600.15m2. Lote N. 04-05 570,00m2. Lote N. 04-11 766.79m2. Lote N., 04-33 630.66m2. Lote N. 05-02 3.565.38m2. Lote N. 13-13 2.565,44m2. Lote N. 13-15 2.360,55m2. Lote N. 13-17 2691,74m2. Lote N. 13-19 2.563.65m2. Lote N. 13-23 708,54m2. Lote N. 13-24 2.252.66m2. Lote N. 15-02 668,42m2. Lote N. 15-05 1.051,59m2. Lote N. 15-07 873.18m2. Lote N. 15-09 873.17m2. Lote N. 15-10 1.051,61m2. Lote N. 15-17 3.026,60m2. Con fecha 24 de Noviembre del 2.011 se recibio un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta mediante oficio N. 504-ALC-M-JEB fechado Manta, 18 de Noviembre del 2.011 en la que liberan 25 lotes en garantias. LOTE V- UMEX 4p-01 con un area de 963,95m2. LOTE 01-4C2P-12 con un area 1.135,64m2. LOTE 02-3C2P-06 con un area de 860,71m2. LOTE 02-3C2P-08 con un area de 831,47m2. LOTE 02-3C2P-11 con un area de 872,78m2. LOTE 13-08 con un area de 637,72m2. LOTE 13-12 con un area de 697,89m2. LOTE 13-14 con un area de 697,89m2.





LOTES 13-21 con un área de 688,77m². LOTE 04-01 con un área de 571,95m². LOTE 04-03 con un área de 570,00m². LOTE 04-04 con un área de 600,00m². LOTE 04-06 con un área de 600,00m². LOTE 04-07 con un área de 570,00m². LOTE 04-08 con un área de 659,45m². LOTE 04-09 con un área de 570,00m². LOTE 04-10 con un área de 570,00m². LOTE 04-12 con un área de 570,00m². LOTE 04-13 con un área de 634,85m². LOTE 04-30 con un área de 460,95m². LOTE 04-31 con un área de 450,42m². LOTE 04-32 con un área de 452,57m². LOTE 15-01 con un área de 359,58m². LOTE 15-03 con un área de 380,87m². LOTE 15-04 con un área de 380,87m².

Con fecha 15 de Diciembre del 2.011 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en la que aprueba el Rediseño de la Urbanización Ciudad del Mar. Con fecha 3 de Enero del 2.012 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Manta en la que liberan los siguientes lotes. V- UM Ex 4 P 01-----963,95m² V-UM Ex 4 p 06-----

-----6.340,90m² Lote Club-----7.702,28m² Lote 13-16-----
-----697,89m² Lote 13-18-----698,40m² Lote 13-21-----
-----688,77m² Lote 13-22-----688,77m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000019695	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA Y LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000019696	URBANIZACION CIUDAD DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	54	25/sep/2007	2.690	2.714
FIDEICOMISO	37	28/sep/2006	1.149	1.149
FIDEICOMISO	24	03/may/2007	1.490	1.552

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 6] FIDEICOMISO

Inscrito el : miércoles, 04 de febrero de 2009

Número de Inscripción: 2

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 828

Folio Inicial:26

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:57

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de diciembre de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

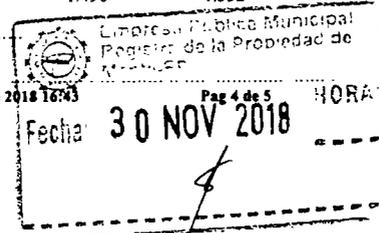
Reforma del Fideicomiso mercantil irrevocable denominado Fideicomiso Piedra Larga Dos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000005169	REYES MERO JUAN JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000020776	REYES REYES JUAN JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000006721	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000010446	CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000006712	COMPAÑIA DUNCAN BUSINESS INC	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000020778	METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S.A. MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	37	28/sep/2006	1.149	1.149
FIDEICOMISO	54	25/sep/2007	2.690	2.714
FIDEICOMISO	24	03/may/2007	1.490	1.552





Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 10 de febrero de 2012
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 421
Número de Repertorio: 838
Tomo: 1
Folio Inicial: 8.585

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de diciembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los compradores están representados por el señor Humberto Rafael Alava Gutiérrez en calidad de Apoderado Especial. El inmueble consistente en lote número 04-04, perteneciente a la urbanización llamada Ciudad del Mar ubicada en el cantón Manta, provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1701706659	GUTIERREZ ANNIE	DIVORCIADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1311611691	GUTIERREZ SHARON	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1311616401	GUTIERREZ CARMEN ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1303186371	GUTIERREZ MARIA UBILDA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1711397784	GUTIERREZ DIANA CESIBEL	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000006724	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	2	16/ene/2009	9	58

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
FIDEICOMISO	4
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:43:13 del viernes, 30 de noviembre de 2018

A petición de: GUTIERREZ SANTANA DIANA CESIBEL

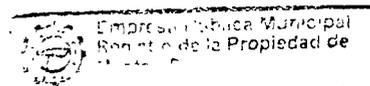
Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559

AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

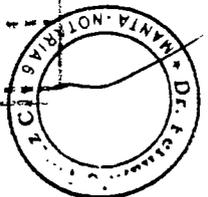
Firma del Registrador (S)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



30 NOV 2018

HORA



ESPACIO
EN
BLANCO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

00006805

2018	13	08	05	P03380
------	----	----	----	--------

PODER GENERAL Chamorro Pepinosa

QUE OTORGO

GUTIERREZ SANTANA DIANA

A FAVOR DE

ALAVA GUTIERREZ HUMBERTO RAFAEL

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy diecinueve (19) de Julio del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparece la señora GUTIERREZ SANTANA DIANA CECIBEL, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, uno, tres, nueve, siete, siete, ocho, guion cuatro (171139778-4), por sus propios y personales derechos, para efecto de notificación se consigna: Dirección: Urbanización La campiña, Calle F, Manta Teléfono: 0989810902; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de





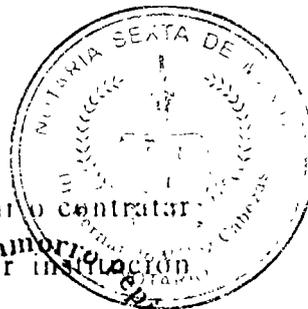
nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el cual mediante su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se incorpora como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el PODER GENERAL, que confiere la señora **GUTIERREZ SANTANA DIANA CECIBEL**, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece la señora **GUTIERREZ SANTANA DIANA CECIBEL**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, hábil por derecho para contratar y obligarse, en calidad de mandante. **SEGUNDA.- PODER.-** La mandante la señora **GUTIERREZ SANTANA DIANA CECIBEL**, por sus propios derechos, confiere Poder Gerente, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de **ALAVA GUTIERREZ HUMBERTO RAFAEL**, domiciliado en esta ciudad de Manta, para que en su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda, comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a



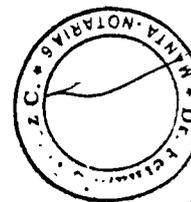
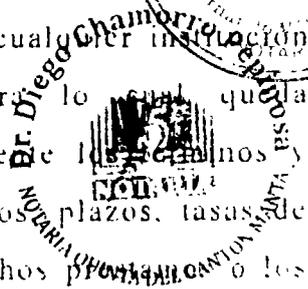
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

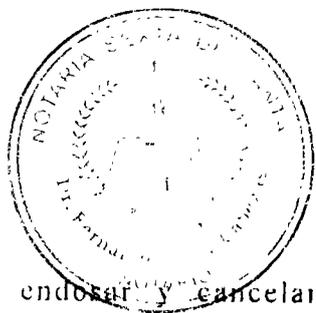
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MARÍA

00006806



dichos bienes muebles e inmuebles: c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre de la mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente de los términos y condiciones de tales créditos como, montos, plazos, tasas de interés, etc, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere la mandante o los que adquiera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad de la mandante o los que adquiera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de la mandante, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagares, contrato de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrato pólizas de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea el caso. d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados: e) Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualista, cooperativas, o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar





depósitos, endosar y cancelar cheques, pagares o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas funciones; realizar transferencias entre cuentas de Banco Pichincha a Banco Pichincha y transferencias interbancarias, solicitud y retiro de tarjeta de debito solicite cheques de gerencia, f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean locales o internacionales; g) Para representarle al mandate, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) Para intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciando por un profesional de derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos

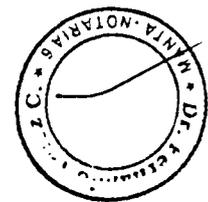
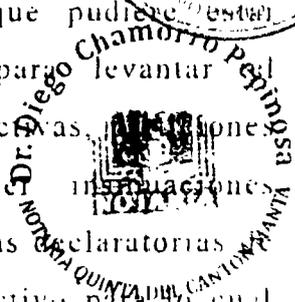


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANA



00006807

contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada: k) Para realizar peticiones, para levantar patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, judiciales y extrajudiciales, para obtener instrucciones judiciales o Notariales. l) Para que solicite las aclaratorias propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual queda facultado para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias. m) Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en arrendamientos mercantil o con reserva de dominio, n) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia, o) Autorizo a mi apoderado para que firme las cartas de autorización para revisión del buro de crédito y central de riesgos. p) DECLARACIÓN JURAMENTADA: Adicionalmente el/la APODERADO(A) está facultado(a) a suscribir cuanto documento sea necesario para solicitar, rendir y formalizar la Declaración Juramentada ante cualquiera de los Notarios Públicos del Ecuador, que como parte de los requisitos para la concesion del Crédito de Vivienda de Interés Público, estoy(amos) obligado(s) a presentar, para lo cual podrá facilitar o entregar información y en general realizar cualquier tipo de acto o gestión para obtener la requerida Declaración Juramentada; misma que se deberá ceñir al siguiente texto: "DECLARACIÓN JURAMENTADA"





La señora ~~GUTIÉRREZ~~ SANTANA DIANA CECIBEL con cédula de ciudadanía número 171139778-4, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a USD. SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD. OCHOCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, declaro bajo juramento que la vivienda que pretendo adquirir o construir con el crédito que se me otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy propietaria de otra vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información".- (Firmado) Ab. Trampuz Fortis Diego Raúl, portador de la matrícula profesional número (13-2017-120) del Foro de Abogados del Consejo De La Judicatura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura publica de Poder General, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido.



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00006808



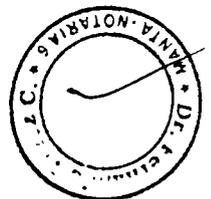
para constancia firma junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Diana Gutiérrez

f) Sra. Gutiérrez Santana Diana Cecibel
c.c. 171139778-4



Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711397784
 Nombres del ciudadano: GUTIERREZ SANTANA DIGNA EMERITA
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA
 Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1964
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: SECUNDARIA
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: No Registra
 Fecha de Matrimonio: No Registra
 Nombres del padre: GUTIERREZ JORGE
 Nombres de la madre: SANTANA DIGNA EMERITA
 Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2011



Diana Gutierrez

Información certificada a la fecha 19 DE JULIO DE 2018
 Emisor RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 189-139-18149



189-139-18149

Ing Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION N. 171139778-4

CUIDA MANTA

APELLIDOS Y NOMBRES
 GUTIERREZ SANTANA
 DIANA CECIBEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 MANTA, MANABI
 2013-08-15

ESTADO CIVIL Soltera




00006809

INSTITUCION SECUNDARIA PROFESADORA DE OPERACION ESTUDIANTE E334314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUTIERREZ JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANTANA DIGNA EMERITA

LUGAR Y FECHA DE EMISION GUYAQUIL 2013-08-15

FECHA DE EXPIRACION 2021-08-15

Diana Gutierrez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, DUPLICADO, CONVENIO COBRADO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018
 171139778-4 Q10-0284

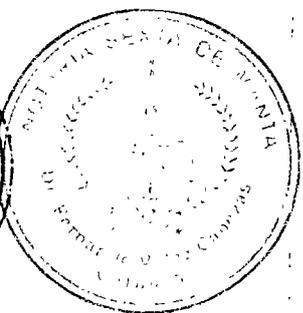
GUTIERREZ SANTANA DIANA CECIBEL

TICHINCHA QUITO
 CHIMBIA TICHIMBIA

USO: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0037 97

5736493 13/07/2018 12:57:16

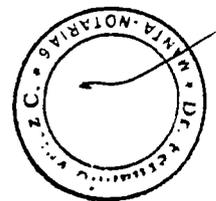


Diana Gutierrez

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 29 JUL 2018

By: Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 130878743-9

APELLIDOS Y NOMBRES: ALAVA GUTIERREZ HUMBERTO RAFAEL
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAS, 20-04-1966

ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. GEST. EMPRES. INT
 E14431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALAVA CEDENO ANGEL RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUTIERREZ SAIDA MONSERRATE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS, 20-04-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-01

NOTARIA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No. 002-021 1308787439 CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES: ALAVA GUTIERREZ HUMBERTO RAFAEL

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANZA CANTÓN ZONA 1
 MANZA PARROQUIA



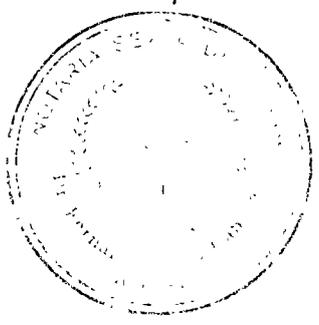
NOTARIA DEL CANTÓN MANTA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO A CREDITA QUE USTEDES SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Óscar Alvarado
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 19 JUL 2018

Diego Chamorro
 Dr. Diego Chamorro Peñosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



00006810



Factura: 001-002-000052671

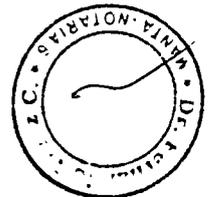
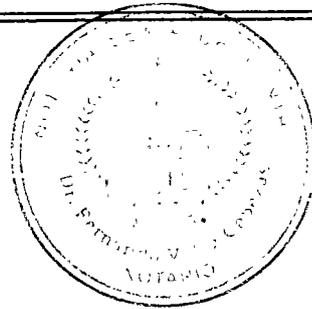
20181308005P03380

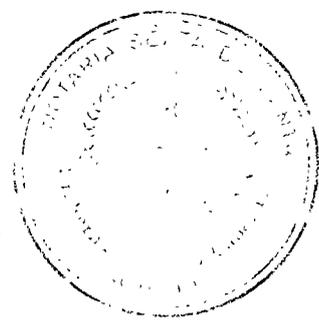
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:		20181308005P03380					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
A DE OTORGAMIENTO:		19 DE JULIO DEL 2018, 14 10:					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificacion	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUTIERREZ SANTANA DIANA CECIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1711397784	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificacion	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
C A DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga GUTIERREZ SANTANA DIANA CECIBEL a favor de ALAVA GUTIERREZ HUMBERTO RAFAEL; firmada y sellada en Manta, a los diecinueve (19) días del mes de Julio del dos mil dieciocho (2018).

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA



00006811



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 171139778-4



CÉDULA N. 171139778-4
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUTIERREZ SANTANA
DIANA CECIBEL
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
EL DORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E334314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUTIERREZ JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA DIGNA EMERITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
Diana Gutierrez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
Consulta Popular y Referéndum 2018
171139778-4 010 - 0284

GUTIERREZ SANTANA DIANA CECIBEL

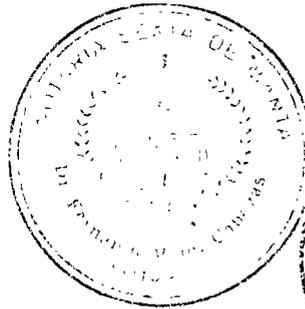
PICHINCHA QUITO
ITCHIMBLA ITCHIMBLA

6 USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0037 97

5736493 13/07/2018 12:57:16

5736493



STATE OF NEW YORK
COUNTY OF QUEENS

This is to certify that it is a true and correct
photocopy of the original document to the
best of my knowledge and belief, on

[Signature]
August 7, 2018

[Signature]

JOSEPH AGUIRRE
Notary Public, State of New York
Registration # 01AG6289938
Qualified in Queens County
Commission Expires September 30, 2021

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de... 07 fojas
es compulsa de la copia que se me
fue presentada para su constatación

Manta.

18 DIC. 2018

[Signature]
Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

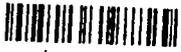


ESPACIO
EN
BLANC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA No. 130878743-9
CIUDADANÍA ALAVA GUTIERREZ HUMBERTO RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1966-04-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. GEST. EMPRES. INT.
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALAVA CEDENO ANGEL RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUTIERREZ S AIDA MONSERRATE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL
2011-04-01
FECHA DE EXPIRACION 2021-04-01

E14431222

00059333

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
TITULAR DEL REGISTRO CIVIL

00006812

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



002
JUNTA No.

002 - 071
NUMERO

1308787439
CÉDULA

ALAVA GUTIERREZ HUMBERTO RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

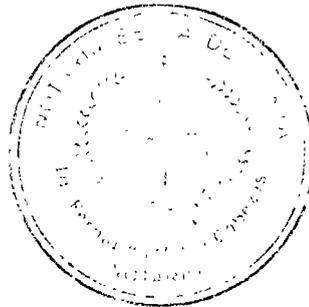
MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA
CANTÓN

ZONA: 1

MANTA
PARROQUIA



ESPACIO
EN
BLANC



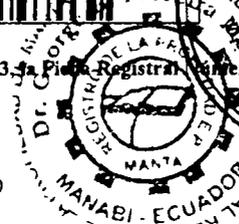
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

00006813

Ficha Registral-Bien Inmueble

51873



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18027524, certifico hasta el día de hoy 27/11/2018 11:23:53, la Ficha Registral número 51873.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXXX

Fecha de Apertura: miércoles, 01 de julio de 2015 Parroquia : LOS ESTEROS

Superficie del Bien: Seiscientos cuarenta y siete coma setenta y cinco metros cuadrados.

Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización San Mateo

LINDEROS REGISTRALES:

El bien inmueble signados con los número Ciento Tres - E y Ciento Cuatro - E de la Urbanización San Mateo, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos de los lotes Unificados son los siguientes: POR EL NORTE: veinticinco metros y vía Principal. POR EL SUR; veinticinco metros y lote ciento cinco - E. POR EL ESTE; Veintiséis metros y calle E. y. POR EL OESTE; veintiséis metros y lotes ochenta y seis -D y Ochenta y siete -D. Con una superficie total de: SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE COMA SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.
-SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN..

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1613	22/may/2015	33.409	33.419
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1743	29/may/2015	35.894	35.905
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	2136	01/jul/2015	43.906	43.919
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	485	16/feb/2016	13.314	13.338
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1087	06/abr/2017	27.486	27.510
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1911	29/jun/2017	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2821	13/sep/2017	73.624	73.656
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3035	30/sep/2017	79.404	79.434

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 22 de mayo de 2015 Número de Inscripción: 1613 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4111 Folio Inicial:33.409
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:33.419
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

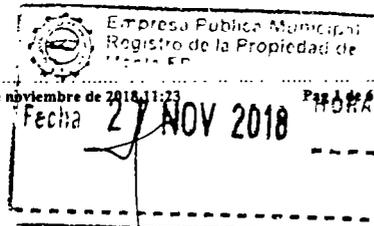
COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTÍA USD \$ 24,342.50 quien compra y acepta para si el lote de terreno signado con el numero 103-E de la Urbanización San Mateo de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una área total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (347,75m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por :juliana_maclas

Ficha Registral:51873

martes, 27 de noviembre de 2018 11:23





Dr. George B. Moreira
Escriba de la Propiedad
Cantón Manta

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309064630	MONTEDEOCA BASURTO JOHANNA PAOLA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800457590	FERRIN MENDOZA MARCOS VICENTE	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRAVENTA	2312	13/oct/2006	31 499	31.514

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 29 de mayo de 2015 **Número de Inscripción:** 1743 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4349 Folio Inicial:35.894
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:35.905
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de abril de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTÍA USD \$ 21,000,00 quien compra y acepta el lote de terreno signado con el numero 104-E de la Urbanización SAN MATEO de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta y tiene una área total de Trescientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309064630	MONTEDEOCA BASURTO JOHANNA PAOLA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800457590	FERRIN MENDOZA MARCOS VICENTE	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2312	13/oct/2006	31 499	31.514

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 01 de julio de 2015 **Número de Inscripción:** 2136 Tomo.104
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5223 Folio Inicial:43.906
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:43.919
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de junio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACIÓN de bienes inmuebles La Srta Johanna Paola Montesdeoca Basurto de estado civil soltera por sus propios derechos declara que es dueña de dos lotes de terrenos de la siguientes manera: PRIMER LOTE; El lote de terreno signado con el numero Ciento Tres - E, de la urbanización San Mateo de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene una superficie total: Trescientos cuarenta y siete con setenta y cinco metros cuadrados (347.75m2). SEGUNDO LOTE: Un lote de terreno signado con el numero Ciento Cuatro-E de la Urbanización San Mateo de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene una superficie total de: Trescientos metros cuadrados (300m2). UNIFICACIÓN, Emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Proceden a consolidar en un solo cuerpo cierto los dos bienes ubicados en la Urbanización San Mateo signados como lotes números Ciento tres-E y Ciento Cuatro E de la Parroquia Los Esteros Cantón Manta que queda con una superficie total de SEISCIENTOS

SEISCIENTOS
 República Municipal
 Registro de la Propiedad de

Fecha: 27 NOV 2018 HORA:



00006814

CUARENTA Y SIETE COMA SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1309064630	MONTESDEOCA BASURTO JOHANNA PAOLA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1613	22/may/2015	33.409	33.419
COMPRA VENTA	1743	29/may/2015	35.894	35.905

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 16 de febrero de 2016 Número de Inscripción: 485
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1020
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA

Folio Inicial: 33.314
Folio Final: 33.338



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de enero de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Heráclito Gustavo Macias Macias, de estado civil casado con la Sra. Rosa Aydee Arauz, por sus propios y personales derechos. lotes signados con los números CIENTO TRES- E Y CIENTO CUATRO- E de la Urbanización San Mateo, de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301725865	MACIAS MACIAS HERACLITO GUSTAVO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1309064630	MONTESDEOCA BASURTO JOHANNA PAOLA	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 06 de abril de 2017 Número de Inscripción: 1087
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2178 Folio Inicial:27.486
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final:27.510
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de marzo de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa consistente en una parte del lote de terreno y vivienda construida en él, signado como lote C. ubicado en los lotes signados con los números Ciento tres - E y Ciento cuatro -E de la Urbanización San Mateo de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta el mismo que tiene los siguientes medidas y linderos este (frente) seis metros lindera con calle E Oeste (atrás) seis metros lindera con Johanna Montesdeoca Basurto Su (Costado derecho) dieciocho coma treinta metros lindera con Manta Torres Avellaneda. Norte (costado Izquierdo) dieciocho coma treinta metros lindera con Heraclito Macias y Señora (lotes sobrantes A y B . con un área total de CIENTO NUEVE COMA OCHENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

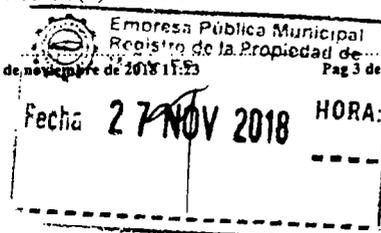
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306668136	TORRES AVELLAN MARIA JASSICA	DIVORCIADO(A)	MANTA	

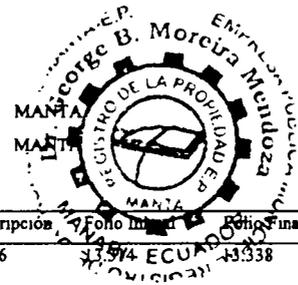
Certificación Impresa por :julliana_macias

Ficha Registral:51873

martes, 27 de noviembre de 2018 11:23

Pag 3 de 4





VENDEDOR 1301725865 MACIAS MACIAS HERACLITO GUSTAVO CASADO(A)
 VENDEDOR 1303090524 ARAUZ ROSA AIDEE CASADO(A)

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	485	16/feb/2016	33.574	33.338

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 29 de junio de 2017 **Número de Inscripción:** 1911 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4313 **Folio Inicial:** 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA **Folio Final:** 1
Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de marzo de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno consistente en una parte del lote de terreno descrito anteriormente y vivienda construida en el, signado como lote C, ubicado en los lotes signados con los numeros ciento tres-E y ciento cuatro -E de la Urbanizacion San Mateo, de la parroquia Los Esteros del canton Manta, provincia de Manabi, el mismo que tiene las siguiemes medidas y linderos: ESTE (FRENTE): seis metros, lintera con calle E; OESTE(ATRAS): seis metros, lintera con Johanna Montesdeoca Basurto; SUR (COSTADO DERECHO): dieciocho coma treinta metros, lintera con María Torres Avellaneda; NORTE (COSTADO IZQUIERDO): dieciocho coma treinta metros, lintera con Heráclito Macias y señora (lotes sobrantes A y). Con un área total de ciento nueve coma ochenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307095537	GARCIA LOOR MILTON MIGUEL	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1308177391	MONCAYO GARZON MIRIAM JANETH	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301725865	MACIAS MACIAS HERACLITO GUSTAVO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303090524	ARAUZ ROSA AIDEE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	485	16/feb/2016	13.314	13.338

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 13 de septiembre de 2017 **Número de Inscripción:** 2821 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6796 **Folio Inicial:** 73.624
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA **Folio Final:** 73.656
Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de febrero de 2017

Fecha Resolución:

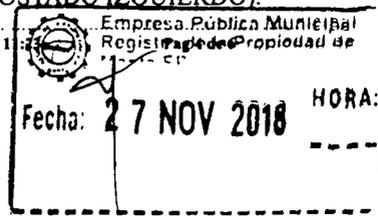
a.- Observaciones:

Un lote de terreno sobre una parte (lote E) ubicado en la via principal de la Urbanización San Mateo, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE (FRENTE): Seis metros setenta centímetros y lintera con vía Principal; POR EL SUR (ATRAS): Seis metros setenta centímetros y lintera con lote ciento cinco - E; POR EL ESTE (COSTADO DERECHO): Veintiséis metros y lintera con Heraclito Macias y Señora)lotes sobrantes A, C y D); POR EL OESTE (COSTADO IZQUIERDO):

Certificación impresa por :julliana_macias

Fecha Registral:51873

martes, 27 de noviembre de 2018 11:33





00006815

Veintiséis metros y linderos con lotes ochenta y seis-D y ochenta y siete-D.- Con una superficie total de CIENTO SETENTA Y CUATRO COMA VEINTE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309064630	MONTEDEOCA BASURTO JOHANNA PAOLA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301725865	MACIAS MACIAS HERACLITO GUSTAVO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303090524	ARAUZ ROSA AIDEE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	485	16/feb/2016	13.314	13.338



Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : sábado, 30 de septiembre de 2017

Número de Inscripción: 3035

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7596

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de septiembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El inmueble, consistente una parte del lote de terrenos ubicado en la calle E de la Urbanización San Mateo de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LOTE B; NORTE (FRENTE): Lindera con vía principal, con siete metros cincuenta centímetros (7.50m) más línea curva de dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44m); SUR (ATRAS): Con Milton García Loo, con nueve metros cuarenta centímetros (9.40m); ESTE (COSTADO DERECHO): Con Calle E, con doce metros veinte centímetros (12.20m), OESTE (COSTADO IZQUIERDO): Con Heraclito Macias y Sra. (Lote sobrante A), con catorce metros (14.00m); con una superficie total de: CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (130.75M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1310315179	LOPEZ PAREDES PEDRO ARTURO	SOLTERO(A)	MANTA	URB. LA CAMPIÑA
VENDEDOR	1301725865	MACIAS MACIAS HERACLITO GUSTAVO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303090524	ARAUZ ROSA AIDEE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	485	16/feb/2016	13.314	13.338

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

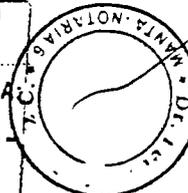
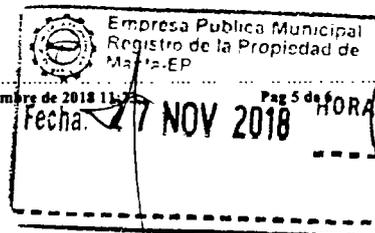
Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	8
<< Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:23:53 del martes, 27 de noviembre de 2018

A petición de: CRUZ MALAVE DARWIN LENIN

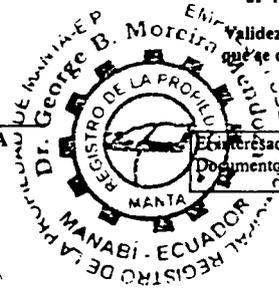


Elaborado por: JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559



[Handwritten signature]

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN BLANCO

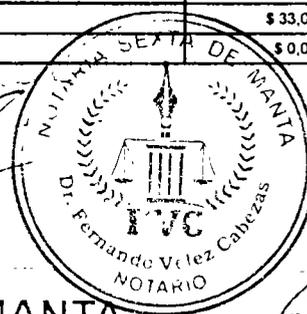




00006816

1/15/2018 5 42

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-12-79-000	123.20	\$ 11 414,84	URBANIZACION SAN MATEO MZ-E PARTE DE LOS LOTES 103-E Y 104-E(LOTE A)	2018	329293	703641
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
ARAUZ ROSA AIDEE		1303090524	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MACIAS MACIAS HERACLITO GUSTAVO		1301725865	Costa Judicial			
1/16/2018 12:00 MACÍAS SANTOS DELIA ESTEFANÍA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,85	(\$ 0,29)	\$ 2,56
			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,97	(\$ 0,39)	\$ 0,58
			MEJORAS 2012	\$ 1,18	(\$ 0,47)	\$ 0,71
			MEJORAS 2013	\$ 1,58	(\$ 0,63)	\$ 0,95
			MEJORAS 2014	\$ 1,67	(\$ 0,67)	\$ 1,00
			MEJORAS 2015	\$ 0,31	(\$ 0,12)	\$ 0,19
			MEJORAS 2016	\$ 0,58	(\$ 0,23)	\$ 0,35
			MEJORAS 2017	\$ 3,54	(\$ 1,42)	\$ 2,12
			SOLAR NO ESPECIFICADO	\$ 22,83		\$ 22,83
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,71		\$ 1,71
			TOTAL A PAGAR			\$ 33,00
			VALOR PAGADO			\$ 33,00
			SALDO			\$ 0,00



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000118174

DATOS DEL CONTRIBUYENTE: 1303090524

DATOS DEL PREDIO

CENTRO DE NOMBRES

ARAUZ ROSA AIDEE/ MACIAS MACIAS HERACLITO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN:

URB. SAN MATEO MZ-E PARTE DE LOS LT.

103-E Y 104-E (LOTE A)

REGISTRO DE PAGO

595916

PAGO

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA

FECHA DE PAGO

31/10/2018 15:25:44

VALOR

DESCRIPCIÓN

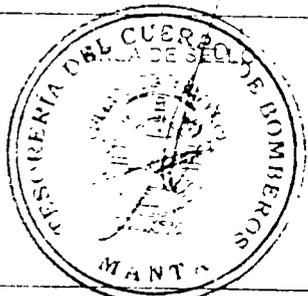
VALOR 3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 29 de enero de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



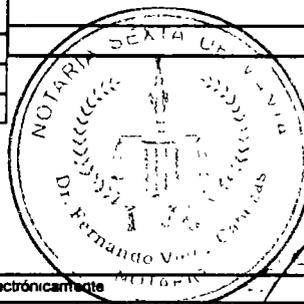
COMPROBANTE DE PAGO

22/11/2018 14:41:19

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON EL DESCUENTO DEL 20% PORQUE LA ULTIMA TRANFERENCIA DE DOMINIO ES DEL AÑO 2016 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-12-79-79-000	123,20	76257,80	389307	97770

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301725865	MACIAS MACIAS HERACLITO GUSTAVO	URBANIZACION SAN MATEO MZ-E PARTE DE LOS LOTES 103-E Y 104 -E(LOTE A)	Impuesto principal	610,06
			Junta de Beneficencia de Guaysquil	228,77
1303090524	ARAUZ ROSA AIDEE	URBANIZACION SAN MATEO MZ-E PARTE DE LOS LOTES 103-E Y 104 -E(LOTE A)	TOTAL A PAGAR	838,83
			VALOR PAGADO	838,83
			SALDO	0,00

EMISION: 22/11/2018 14:41:17 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

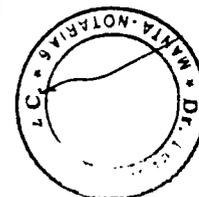


Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T312803872

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



COMPROBANTE DE PAGO

22/11/2018 14:42:02

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-12-79-79-000	123,20	76257,80	389309	97771

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301725865	MACIAS MACIAS HERACLITO GUSTAVO	URBANIZACION SAN MATEO MZ-E PARTE DE LOS LOTES 103-E Y 104 -E(LOTE A)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	147,08
1303090524	ARAUZ ROSA AIDEE	URBANIZACION SAN MATEO MZ-E PARTE DE LOS LOTES 103-E Y 104 -E(LOTE A)	TOTAL A PAGAR	148,08
			VALOR PAGADO	148,08
			SALDO	0,00

EMISION: 22/11/2018 14:42:00 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



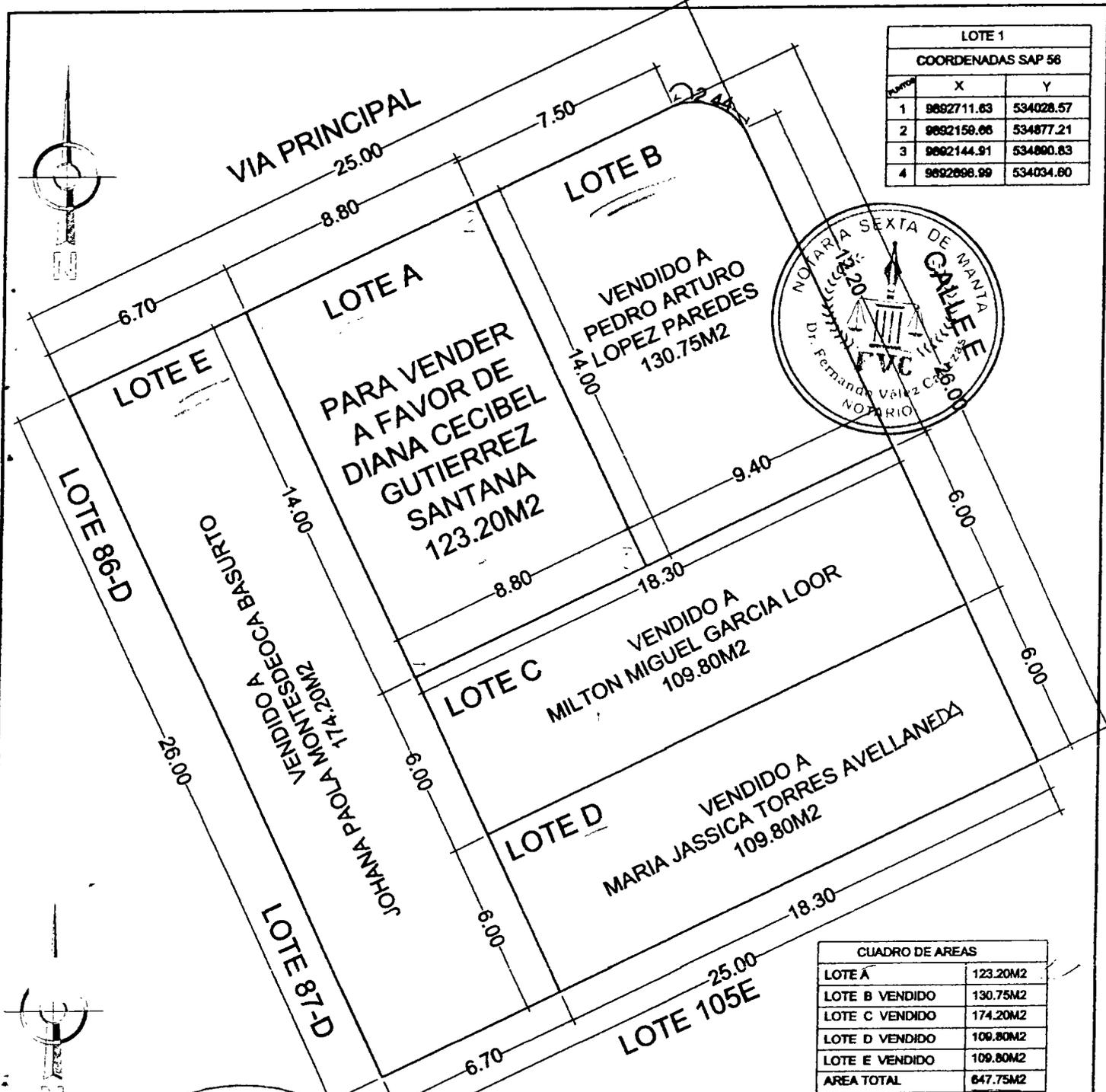
Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

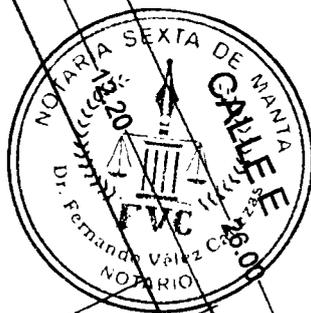
T317528864

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





LOTE 1		
COORDENADAS SAP 58		
	X	Y
1	9882711.63	534028.57
2	9882158.66	534877.21
3	9882144.91	534860.83
4	9882696.99	534034.80



CUADRO DE AREAS	
LOTE A	123.20M2
LOTE B VENDIDO	130.75M2
LOTE C VENDIDO	174.20M2
LOTE D VENDIDO	109.80M2
LOTE E VENDIDO	109.80M2
AREA TOTAL	647.75M2

IMPLANTACION GENERAL

ESC: 1:200

LOTES 103E - 104E DE LA URBANIZACION SAN MATEO
PARROQUIA LOS ESTEROS CANTON MANTA



UBICACION GENERAL

ESCALA: 1:2000

PROPIEDAD:

HERACLITO GUSTAVO MACIAS MACIAS
Y SRA. ROSA AYDEE ARAUZ

LOTE A VENDER

RESP TECNICO:

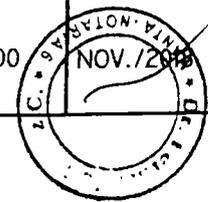
[Signature]
ARQ. FRANCISCO MOREIRA
REG.SENESCYT: 016-02-296042 CAE#118

ESCALA:

1: 200

FECHA:

NOV. 7 2018



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



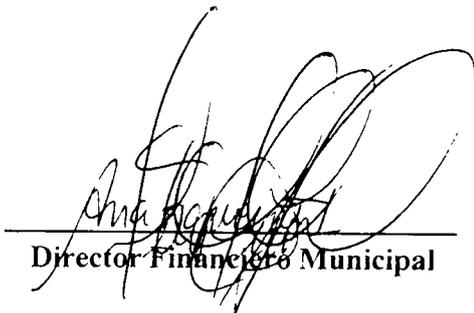
Nº- 0007206

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

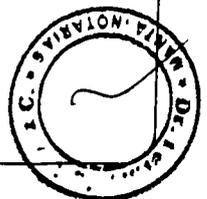
A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y COMPRAVENTA
perteneciente a MACIAS MACIAS HERACLITO GUSTAVO Y ARAUZ ROSA AIDEE
ubicada URBANIZACION SAN MATEO MZ E PARTE DE LOS LOTES 103-E Y 104-E LOTE A
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$76257.80 SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES 80/100.
CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

22 DE NOVIEMBRE DEL 2018

Manta, _____



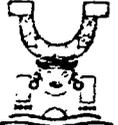
Directora Financiera Municipal



00006818



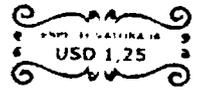
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Manta
ALCALDIA

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00156713

N° ELECTRÓNICO : 62754

Fecha: Viernes, 09 de Noviembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-12-79-79-000

Ubicado en: URBANIZACION SAN MATEO MZ-E PARTE DE LOS LOTES 103-E Y 104-E (LOTE A)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 123.20 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301725865	MACIAS MACIAS-HERACLITO GUSTAVO
1303090524	ARAUZ-ROSA AIDEE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13,697.80

CONSTRUCCIÓN: 62,560.00

AVALÚO TOTAL: 76,257.80

SON: SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Handwritten notes: 762.50, 228.77, 899135

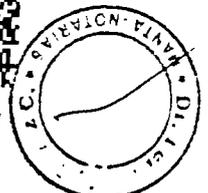
Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V7835CXOXDW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por Zamora Lucas Joel Fabricio, 2018-11-09 10:25:21



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0124538

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
MACIAS MACIAS HERACLITO GUSTAVO Y ARAUZ ROSA AIDEE

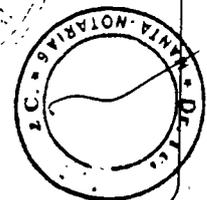
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 31 de OCTUBRE de 20 2018

PARA LA CLAVE CATRASTAL:
2127979000 URBANIZACION SAN MATEO MZ-E PARTE DE LOS LOTES 103-E Y 104-E(LOTE A)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____





00006819

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

Nº 0067674

Nº. 528- 09769

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a la Sra. **GUTIERREZ SANTANA DIANA CECIBEL**, para que celebre escritura de **AREA SOBRANTE** de la propiedad de los Sres. **Heraclito Gustavo Macías Macías** y **Rosa Aydee Arauz** ubicado en la Urbanización **San Mateo** en la vía principal y calle E, lotes # 103-E y 104-E, de la parroquia **Los esteros del cantón Manta**, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 8,80m. – Vía Principal

Por Atrás: 8,80m. – Propiedad del Sr. Milton Miguel García Loor

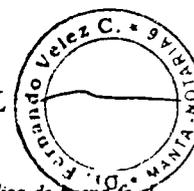
Por el Costado derecho: 14,00m. – Propiedad del Sr. López Paredes Pedro Arturo

Por el Costado izquierdo: 14,00m. – Propiedad de la Sra. Montesdeoca Basurto Johanna Paola

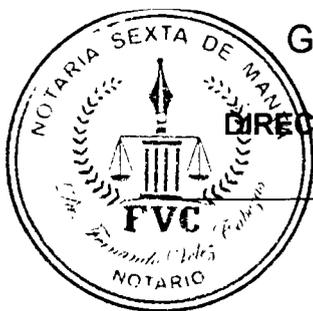
Área total: 123,20m².

Manta, Noviembre 07 de 2018

Arq. **Juvenal Zambrano Orejuela**
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
J.L.D.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondiente



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO

No. 528 - 09769

AUTORIZACION DE REMANENTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección certifica el **REMANENTE** del terreno, propiedad del Sr. **HERACLITO GUSTAVO MACIAS MACIAS** y **ROSA AYDEE ARAUZ**, ubicado en la Urbanización San Mateo en la vía principal y calle E, lotes # 103-E y 104-E, de la parroquia Los esteros del cantón Manta, Clave Catastral # 2127975000, la misma conforme escritura describe una superficie total de 647,75m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 647,75m²/ (Escritura de Compraventa Inscrita el 16 de febrero de 2016 y autorizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 20 de enero de 2016).

Por el Norte (frente): 25,00m. – Vía Principal

Por el Sur (atrás): 25,00m. – Lote 105-E

Por el Este (costado derecho): 26,00m. – Calle E

Por el Oeste (costado izquierdo): 26,00m. – Lotes 86-D y 87-D

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD:

1era venta: 109,80m² a favor de Torres Avellaneda María Jassica (Escritura inscrita el 06 de abril de 2017 y autorizada por la Notaria Sexta el 30 de marzo de 2017)

2da venta: 109,80m² a favor de García Loor Milton Miguel y Moncayo Garzón Miriam Janeth (Escritura inscrita el 29 de junio de 2017 y autorizada por la Notaria Sexta el 21 de marzo de 2017)

3ra venta: 174,20m² a favor de Montesdeoca Basurto Johanna Paola (Escritura inscrita el 13 de Septiembre de 2017 y autorizada por la Notaria Sexta el 24 de febrero de 2017)

4ta venta: 130,75m² a favor de López Paredes Pedro Arturo (Escritura inscrita el 30 de Septiembre de 2017 y autorizada por la Notaria Quinta el 06 de Septiembre de 2017)

REMANENTE EXISTENTE A FAVOR DE GUTIERREZ SANTANA DIANA CECIBEL = 123,20m²

Por el Frente: 8,80m. – Vía Principal

Por Atrás: 8,80m. – Propiedad del Sr. Milton Miguel García Loor

Por el Costado derecho: 14,00m. – Propiedad del Sr. López Paredes Pedro Arturo

Por el Costado izquierdo: 14,00m. – Propiedad de la Sra. Montesdeoca Basurto Johanna Paola

NOTA.

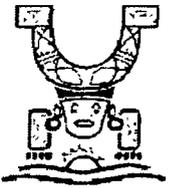
- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificación Urbana cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido por la Reglamentación Urbana.

Manta, Noviembre 07 del 2018

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
J.L.D.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





00006820

No. M-DACR-JCM-2018-1401
Manta, 17 de diciembre de 2018

Sr.
Humberto Álava Gutiérrez



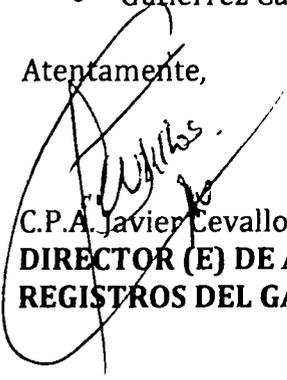
De mi consideración:

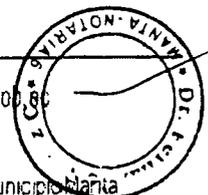
En atención al oficio s/n recibido en esta Dirección en la que solicita: Que se certifique el estado de un bien inmueble ubicado en Ciudad del Mar Lote#4-04.

Una vez revisada la información existente en el Sistema Municipal Manta GIS se constató que hasta la presente fecha el bien inmueble antes ya mencionado; asignado con el código catastral N°1340904000, con un área de correspondiente a 600.0 m²; se encuentra sin edificación (solo terreno), así mismo es de indicar que se encuentra ingresado a nombre de los Señores:

- Gutiérrez Sharon
- Gutiérrez Diana Cesibel
- Gutiérrez Annie
- Gutiérrez María Ubilda
- Gutiérrez Carmen Elizabeth

Atentamente,


C.P.A. Javier Cevallos M.
**DIRECTOR (E) DE AVALUOS, CATASTRO Y
REGISTROS DEL GAD. -MANTA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA N. 130878743-9
CIUDADANIA
APELIDOS Y NOMBRES
ALAVA GUTIERREZ
HUMBERTO RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANABI
FECHA DE NACIMIENTO 1986-04-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



130878743-9

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. GEST. EMPRES. INT.

E14431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALAVA CEDENO ANGEL RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUTIERREZ S AIDA MONSERRATE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-04-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-01



000538333

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA N. 171139778-4
CIUDADANIA
APELIDOS Y NOMBRES
GUTIERREZ SANTANA
DIANA CECIBEL
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



171139778-4

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

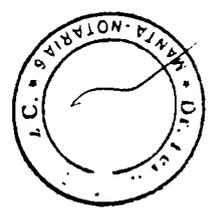
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E33431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUTIERREZ JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA DIGNA EMERITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-15



0044513





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00006821



1



2 **HERACLITO GUSTAVO MACIAS MACIAS**

3 **CÉD.- 1301725865**

4 **Dirección: Manta, Urbanización Las Colinas avenida María Auxiliadora**

5 **Teléfono: 0985254026**

6

7

8

9

10 **ROSA AIDEE ARAUZ**

11 **CÉD.- 1303090524**

12 **Dirección: Manta, Urbanización Las Colinas avenida María Auxiliadora**

13 **Teléfono: 0981665528**

14

15

16

17

18
AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

19 **CÉD.- 130820671-1**

20 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.**

21 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

22 **Teléfono: (02) 2 980 980**

23

24

25 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

26

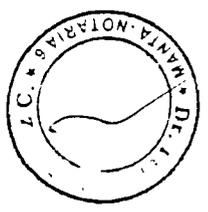
27

28

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA
RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en-fe de
ello confiero esta CUARTA copia que la sello.
signo y firmo.

Manta, a

El nota...



ESPACIO
EN
BLANC

00006822

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 240

Número de Repertorio: 413

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciséis de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 240 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1711397784	GUTIERREZ SANTANA DIANA CECIBEL	COMPRADOR
1303090524	ARAUZ ROSA AIDEE	VENDEDOR
1301725865	MACIAS MACIAS HERACLITO GUSTAVO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	2127979000	69349	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	51873	COMPRAVENTA

Observaciones:

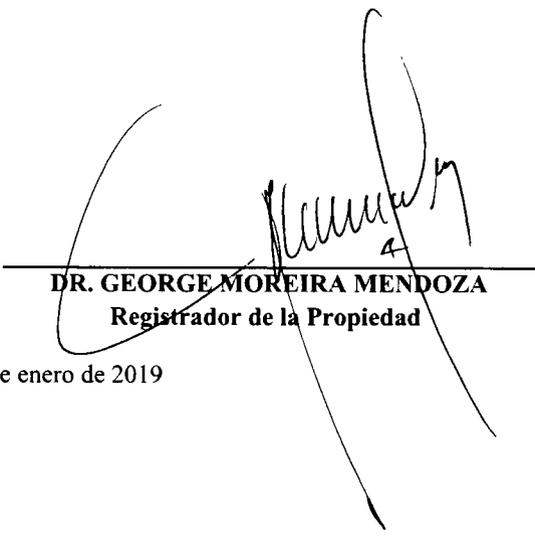
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 16-ene./2019

Usuario: yessenia_parrales

des


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 16 de enero de 2019